

Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la Certificación del Acta de la Asamblea general extraordinaria, celebrada en Madrid el 21 de junio de 2001, en la se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos y darles una nueva redacción. El Acta y los Estatutos fueron presentados por don Joaquín Tarjuelo Soriano actuando en calidad de mandatario, junto a escrito de solicitud número 9236-6312-11947, de entrada en el Registro del día 10 de octubre de 2001, apareciendo firmados los documentos por don Miguel de los Santos Tey Feliu de la Peña y por don Alfredo Berges Valdecantos. Con posterioridad y junto a escrito de entrada 10165-6860-13228, de 14 de noviembre, la Asociación presentó otra documentación complementaria, con la debida diligencia de compulsas, que le había sido requerida el 29 de octubre de 2001 (salida 5073). Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-78255379. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6-Despacho 211-Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—59.722.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical «Federación de empleados públicos de la Unión Sindical Obrera» (expediente número 7.815).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el acta del congreso extraordinario celebrado en Logroño el 16 de diciembre de 2000 y en el que se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los Estatutos. La certificación del acta fue presentada por don Esteban Mancebo y otros mediante escrito de solicitud número 6456-4702-8259, de entrada el día 31 de julio de 2001, apareciendo los documentos firmados por don Francisco Javier Blanco Limones, don Valero Erans Portal, don Juan Carlos Mauruelos Gancedo y don Eugenio de la Torre García. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—59.723.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Asociación Nacional de Concesionarios Renault» (expediente número 1.016).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación

Patronal («Boletín Oficial del Estado» 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la asamblea general extraordinaria celebrada en Madrid el 9 de junio de 2001, en la que, con asistencia de 133 miembros de un total de 166 convocados, se adoptó por 103 votos a favor el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 13.

La certificación del acta fue presentada por don Miguel Ángel Entrena Abad actuando en calidad de apoderado, junto a escrito de solicitud número 9511-6472-12331, de entrada en el Registro del día 22 de octubre, apareciendo firmada por don José Luis López Valdivieso, Presidente, y por don Jordi Sabatè Mayor, Secretario. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-28644722. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—59.724.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización «Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cócida» (expediente 612).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito del acta de la asamblea general celebrada en León el 11 de junio de 1999, en la se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 3.º de los Estatutos, el domicilio social, que en adelante estará en la calle Orense, 10, 2.º, de Madrid. El acta de la asamblea fue presentada por don Ricardo Fombella Guillem, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 91031-12101, de entrada en el Registro del día 11 de octubre, apareciendo firmada por el citado señor Fombella y por el Presidente don Juan Sampedro Bastida. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-28540896. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—59.725.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical «Asociación Española de Escoltas» (expediente número 7.895).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de

agosto («Boletín Oficial del Estado» 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el acta de la reunión celebrada en Madrid el 1 de junio de 2001 y en la que se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 4.º, domicilio social, que en adelante estará en la calle Claudio Coello, 106, de Madrid. La certificación del acta fue presentada por doña Elena Peñas Palacios, actuando en calidad de autorizada, mediante escrito de solicitud número 9010-6181-11641, de entrada el día 3 de octubre, apareciendo los documentos firmados por don José Andrés Muñoz Baltés. Con posterioridad y junto a escrito 10027-6780-13058 de fecha 12 de noviembre, la Asociación aportó documentación complementaria que le había sido requerida el 29 de octubre (salida 5074). Se hace constar que el CIF de la organización es el G-83103143. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—59.726.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre notificación a doña María Mar Montón Pascual para el reintegro de pagos indebidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a doña María Mar Montón Pascual el Acuerdo de 8 de octubre de 2001, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «La aplicación sobre la nómina del mes de enero de 1998 de la Resolución del Delegado del Gobierno en el País Vasco, de fecha 20 de noviembre de 1997, acordando su cese por libre separación de eventuales e interinos por nombramiento de funcionaria de carrera, con efectividad de 10 de diciembre de 1997, origina la apertura del pertinente procedimiento de reintegro por pagos indebidos, correspondiente a las diferencias retributivas del mes de diciembre de 1997, por un importe líquido total de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas veintitrés pesetas (152.423 pesetas). Consecuentemente deberá ingresar el expresado importe en la cuenta corriente número 0207182661, abierta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 680/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 18 de marzo), a nombre del «Servicio de Gastos de Personal. Habilitación del Ministerio de Sanidad y Consumo», en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sucursal situada en el paseo del Prado, 18-20, de Madrid.

Al mismo tiempo se comunica que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá formular cuantas alegaciones estime pertinentes. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) y, preferentemente, por razones de mayor agilidad al Servicio de Habilitación de Personal y Material de esta Subdirección General de Recursos Humanos o al Registro General del Departamento (paseo del Prado, números 18-20), aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 2001.—El Subdirector general de Recursos Humanos, Pedro Montalvo Correa.»

Procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del mencionado Acuerdo a los efectos de continuidad de la tramitación del expediente.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Subdirector general de Recursos Humanos, Pedro Montalvo Correa.—59.836.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de cumplimentación de trámite del expediente A/39/03313 A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, del 27), se hace pública notificación de cumplimentación de trámite del expediente que se indica, iniciado a solicitud del interesado en esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar.

Deberá efectuar las gestiones oportunas para el pago del anuncio de información pública previsto en el artículo 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte que, paralizado el expediente por causa imputable al interesado, transcurridos tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», se producirá la caducidad del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El correspondiente expediente obra en la Comisaría de Aguas de Santander de esta Confederación Hidrográfica del Norte, paseo de Calvo Sotelo, 6 4.º derecha, de Santander.

Expediente: A/39/03313 A.

Peticionario: «Compañía Mercantil Sámano Park, Sociedad Anónima», DNI/CIF: B39407994.

Asunto: Solicitud de modificación de la autorización otorgada el 10 de julio de 1998 para la construcción de veinte viviendas unifamiliares y de una valla de cierre en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Sámano, y de una defensa de escollera en su ribera derecha, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Oviedo, 4 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—59.998.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 23 de octubre de 2001, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 14 de junio de 2001, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadas de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando, igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1999 y, por tanto, incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo,

dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el anexo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en el Impuesto de Sociedades deberá realizarse en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiere firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Anexo

Relación de sociedades inculpadas de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil, de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio social de 1999

Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal, municipio, cifra de capital social (pesetas/euros) y multa impuesta (pesetas/euros) para cada sociedad:

2001005498. «Explotaciones Mineras Peña Cota, Sociedad Limitada». Calle Camino de Santiago, 2, 7.º, 24400 Ponferrada (León), 355.000.000 de pesetas (2.133.592,97 euros), 4.419.000 pesetas (26.558,72 euros).

2001005678. «José Vidal de la Peña Automoción, Sociedad Anónima». Carretera Oviedo, kilómetro 5, Valles, 39538 Reocin (Cantabria), 365.705.000 pesetas (2.197.931,32 euros), 4.490.000 pesetas (26.985,44 euros).

2001005407. «Beta Marquetin, Sociedad Limitada». Edificio «Ronda», sin número, 03500 Benidorm (Alicante), 250.500.000 pesetas (1.505.535,32 euros), 3.666.000 pesetas (22.033,10 euros).

2001005416. «Benilexa, Sociedad Anónima». Avenida de Alcoy, sin número, edificio «Ronda», planta baja, 03500 Benidorm (Alicante), 152.000.000 de pesetas (913.538,40 euros), 2.791.000 pesetas (16.774,25 euros).

2001005452. «Bahía Real, Sociedad Anónima». Edificio «Timonel», 76, puerto deportivo «Luis Campomanes», 03590 Altea (Alicante), 170.000.000 de